



Resolución Ministerial

Lima, 07 de OCTUBRE del 2020



Visto, el Expediente N° 20-076045-006 que contiene el Informe N° 058-2020-DMUNI-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorando N° 1595-2020-DG-CENARES-MINSA, emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; el Informe N° 174-2020-OOM-OGPPM/MINSA y el Memorando N° 1099-2020-OGPPM/MINSA emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1054-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



R. ESPINO

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por la COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;



L. CUEVA

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;



S. HURTADO



S. YANCOURT

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado por los Decretos Supremos Nros. 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, 061-2020-PCM, 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, 068-2020-PCM, 072-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 110-2020-PCM, 116-2020-PCM, 117-2020-PCM, 129-2020-PCM, 135-2020-PCM, 139-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM y 162-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-

19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19. Dicho plazo ha sido prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051- 2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020- PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 110-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19;



Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, excluye de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, los actos necesarios para la adquisición, conservación, distribución y aplicación de vacunas contra la COVID-19. Estas contrataciones se realizan de acuerdo con los usos y costumbres internacionales y las condiciones establecidas por el mercado para ello;



Que, teniendo en consideración dicho marco legal, el Ministerio de Salud y LA ALIANZA GAVI suscribieron un Acuerdo para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19, a través del mecanismo COVAX FACILITY;



Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud, conforme a lo señalado por el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;



Que, en consideración a lo antes señalado, se ha visto por conveniente disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES en representación del Ministerio de Salud se encargue de gestionar, implementar y ejecutar el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Salud y LA ALIANZA GAVI para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19, a través del mecanismo COVAX FACILITY, para lo cual se le autoriza a desarrollar todas las acciones que resulten necesarias y la suscripción de los instrumentos que se requieran en el marco de dicho acuerdo;



Con los vistos de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Secretaria General; y,



Resolución Ministerial

Lima, ..07 de...OCTUBRE... del...2020



R. ESPINO



L. CUEVA



S. HURTADO



S. YANCOURT

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 110-2020; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES en representación del Ministerio de Salud se encargue de gestionar, implementar y ejecutar el Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Salud y LA ALIANZA GAVI para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19, a través del mecanismo COVAX FACILITY, para lo cual se le autoriza a desarrollar todas las acciones que resulten necesarias y la suscripción de los instrumentos que se requieran en el marco de dicho acuerdo.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a LA ALIANZA GAVI y al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

